PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO ESPECIALIZADO DE SEGUIMIENTO, MONITORIZACIÓN Y COMPILACIÓN DE NOTICIAS Y/O REFERENCIAS PUBLICADAS EN RELACIÓN AL GRUPO EITB EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN (PRENSA Y ONLINE)

MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO

EXPEDIENTE: 2024.29

07/02/2024 (Versión 0)

ÍNDICE

1. OBJETO 3

2. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO 3

2.1 DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO 3
2.2 MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOBRE LOS QUE REALIZAR LA PRESTACIÓN 4
2.3 EJECUCIÓN DEL SERVICIO 5

3. MEDIOS HUMANOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO 6

3.1 CONDICIONES GENERALES 6
3.2 CONDICIONES PARTICULARES 7

4. MEDIOS TECNICOS REQUERIDOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO .. 8

4.1 CONDICIONES GENERALES 8
4.2 CONDICIONES PARTICULARES 8

5. PENALIZACIONES 8

6. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS ENTIDADES LICITADORAS 8

6.1 SOBRE C.- DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE JUICIO DE VALOR 8
6.2 SOBRE B.- DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LA OFERTA EVALUABLE AUTOMÁTICAMENTE A TRAVÉS DE FÓRMULAS. 9

1. OBJETO

El presente pliego tiene por objeto fijar las condiciones técnicas que regirán la contratación de un servicio especializado de seguimiento, monitorización y compilación de noticias y/o referencias publicadas en relación al Grupo EiTB, cualquiera de sus sociedades y sobre el sector audiovisual en los medios de comunicación (de prensa y online) definidos a continuación.

El Grupo EITB se encuentra formado por el Ente Público Euskal Irrati Telebista – Radio Televisión Vasca (en adelante **EITB**, **Entidad Contratante** o **EC** indistintamente) y su sociedad dependiente EITB MEDIA, S.A.U.

La prestación de los servicios se deberá efectuar con arreglo a los requerimientos y condiciones que se estipulan en este Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (en adelante, PPTP), así como en el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante, PCAP), relativas a la presente contratación, de los que se derivan los derechos y obligaciones de las partes contratantes.

2. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

2.1 Descripción del servicio

El servicio objeto de la presente contratación comprenderá el seguimiento, monitorización y compilación de cualquier noticia y/o referencia que resulte diariamente publicada en relación al Grupo EiTB o cualquiera de las sociedades del Grupo EITB en los medios de comunicación indicados a continuación.

El seguimiento objeto de la presente contratación comprenderá igualmente cualquier noticia relacionada con el sector audiovisual que de conformidad con la naturaleza y tipología del Grupo EiTB pudiera resultar de interés.

A efectos de las labores de seguimiento, monitorización y compilación objeto de la presente contratación se entenderán por Grupo EITB y sus medios, al menos, las siguientes sociedades y/o medios del Grupo:

Sociedades:

- Ente Público Euskal Irrati Telebista (EiTB)
- EITB Media, S.A.U. (EITB MEDIA)

Medios:

- Euskal Telebista (ETB)
- Euskadi Irratia (EI)
- Radio Euskadi
- Radio Vitoria
- Gaztea
- eitb.eus
- Plataforma PRIMERAN
- Plataforma MAKUSI (a partir de enero de 2024)

A efectos de las labores de seguimiento, monitorización y compilación objeto de la presente contratación se entenderá por aparición y/o referencia lo siguiente:

i) La aparición y/o referencia en una publicación de las identificadas en el presente Pliego de alguna de las palabras "claves" listadas a continuación.

✓ **Palabras clave / marcadores**

- Euskal Irrati Telebista EITB
- EITB Media
- Grupo EITB
- Euskal Telebista, ETB
- Euskadi Irratia
- Radio Euskadi
- Radio Vitoria
- Gaztea
- eitb.eus
- Televisión
- Radio
- Primeran
- Orain
- Makusi
- Guau

No obstante, la EC se reserva la facultad de variar o añadir (hasta un máximo 5 palabras clave/marcadores adicionales y 2 medios adicionales) en función de necesidades nuevas. Estas variaciones serán comunicadas y debidamente informadas a la adjudicataria con una antelación nunca inferior a una (1) semana.

Adicionalmente, se deberá realizar el seguimiento, monitorización y compilación de cualquier noticia y/o referencia que resulte diariamente publicada **sobre el sector audiovisual** en los medios de comunicación de la prensa escrita y online.

2.2 Medios de comunicación sobre los que realizar la prestación

Los trabajos de seguimiento, monitorización y compilación objeto de la presente contratación deberán practicarse, al menos, sobre los siguientes medios de comunicación:

✓ Medios de prensa escrita

Diario Vasco, El Correo, Deia, Gara, Berria, Diario de Noticias de Gipuzkoa, Diario de Noticias de Alava, El Mundo del País Vasco, El País edición País Vasco, Diario de Navarra, Diario de Noticias de Navarra, ABC, El Mundo, El País, El Periódico, La Razón, La Vanguardia, Cinco Días, El Economista, Expansión, Diario As, Anuncios, El Publicista, El Mundo Deportivo, Marca, As, Sport, On, Magazine, Semanal XL, Supertele, Teletodo, Gaur8, Zazpika 7ka.

De conformidad con los criterios de adjudicación definidos en el apartado 22 del PCAP la inclusión, sin sobre coste, de medios adicionales será valorada en los términos en el mismo descritos.

✓ Medios digitales (online)

En cuanto a medios digitales, la entidad adjudicataria deberá realizar el seguimiento, monitorización y compilación de, al menos, todas las versiones digitales de los medios de prensa escrita previamente listados, así como las webs de: eldiario.es, eldiarionorte.es; publico.es, elconfidencial.com, *sustatu.eus, zuzeu.eus, hitza.eus; formulatv.com, vertele.com, el televisero; el economista, cine y tele, Dircomfidencial; Infobae.com; merca2.es, panorama audiovisual y 20 Minutos.*

La prestación deberá tener por objetivo la monitorización de los principales medios de actualidad vascos y estatales; con los del ámbito de la comunicación y también con los medios locales más visitados.

De conformidad con los criterios de adjudicación definidos en el apartado 22 del PCAP la inclusión de medios adicionales será valorada en los términos en el mismo descritos.

No obstante, debido a que los entornos digitales resultan altamente cambiantes y amplios, los términos en que deberá realizarse la prestación objeto deberán ser lo más amplios, efectivos y pertinentes posible.

Por ello, la EC se reserva la facultad de ampliar, sin sobre coste, el número y los medios referenciados en función de necesidades nuevas (hasta un máximo de 10 medios adicionales). Estas variaciones serán comunicadas y debidamente informadas a la adjudicataria con una antelación nunca inferior a una (1) semana.

✓ <u>Redes Sociales (online)</u>

En cuanto a medios digitales, la entidad adjudicataria deberá realizar el seguimiento, monitorización y compilación de, al menos, la siguiente red social: X (antiguo twitter).

De conformidad con los criterios de adjudicación definidos en el apartado 22 del PCAP la inclusión de redes adicionales sin sobre coste tales como Facebook, Instagram o Youtube serán valorados en los términos en el mismo descritos.

La entidad que resulte adjudicataria deberá ser capaz de identificar en redes sociales aspectos tales como (i) qué se habla, (ii) quién y (ii) cómo se trata en las redes el Grupo EITB evaluando y analizado todos esos datos.

A tal efecto la adjudicataria deberá dotar al servicio de elementos o herramientas que ayuden a monitorizar la marca en redes sociales.

2.3 Ejecución del servicio

El servicio deberá ser ejecutado en cumplimiento de las siguientes directrices:

- ✓ El servicio deberá ser prestado de acuerdo con los principios de profesionalidad, neutralidad, independencia y confidencialidad.

- ✓ El servicio deberá ser prestado de acuerdo con los plazos y términos descritos en el presente PPTP y el PCAP.

- ✓ La entidad que resulte adjudicataria deberá facilitar (y mantener actualizada durante la duración del contrato) como parte de su propuesta una guía/instrucción en la que de manera detallada se expongan los medios que se están analizando, las palabras claves que se están utilizando y otros criterios, pautas y directrices de ejecución en la prestación del servicio.

- ✓ La entidad que resulte adjudicataria del servicio deberá disponer del histórico del sistema de análisis durante todo el período que dure la prestación del servicio y hasta un plazo mínimo de seis meses a contar desde la finalización del contrato.

3. MEDIOS HUMANOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

3.1 Condiciones generales

El personal designado a la prestación del servicio dependerá exclusivamente de la contratista, única que ostentará los derechos y obligaciones inherentes a su condición de empleadora.

A tales efectos, la empresa contratista asumirá las siguientes obligaciones:

1. Corresponderá exclusivamente a la entidad que resulte contratista la selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia exigidos en la cláusula siguiente del presente pliego formará parte del equipo de trabajo designado a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de la Entidad Contratante del cumplimiento de aquellos requisitos.

2. La contratista procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio (cuando existan razones que justifiquen esta exigencia), informando en todo momento a la Entidad Contratante.

3. La contratista asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a toda empresa.

   En particular asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones del personal en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y se deriven de la relación contractual entre las partes empleada y empleadora.

4. Garantizar que el personal adscrito desarrolle su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en los pliegos como objeto del contrato.

5. La contratista deberá designar al menos una persona coordinadora o responsable del contrato y un responsable por cada área de trabajo definida, perteneciente a su plantilla de personal, que tendrán entre sus obligaciones las siguientes:

   a. Actuar como interlocutoras de la entidad contratista frente a la EC, canalizando la comunicación entre la empresa contratista y el personal integrante del equipo de trabajo designado al contrato, de un lado, y la EC, de otro lado, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.

   b. Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir al mismo las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.

c. Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.

d. Organizar el régimen de vacaciones del personal designado a la ejecución del contrato, debiendo a tal efecto coordinarse adecuadamente la contratista con la Entidad Contratante, a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.

e. Informar a la EC acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo designado a la ejecución del contrato.

f. Garantizar que mientras las personas puestas a disposición del servicio objeto de la presente contratación se encuentren en alguno de los centros de trabajo de la EC, éstas cumplan con las normas de seguridad de la EC y cuenten con los correspondientes distintivos que las identifique como personal de la entidad que resulte adjudicataria del servicio.

Si a consecuencia del incumplimiento por la entidad contratista de las obligaciones asumidas en virtud de esta cláusula, la EC fuera condenada al pago de cantidades con carácter solidario con la empresa contratista, se repercutirá en ésta la suma satisfecha, a cuyos efectos la EC se reserva el ejercicio de cualesquiera acciones, administrativas o judiciales, que sean adecuadas y convenientes hasta la total recuperación de las cantidades pagadas.

3.2 Condiciones particulares

Concretamente, para la correcta prestación de los servicios objeto de la presente contratación, la empresa que resulte adjudicataria deberá contar con, al menos, los siguientes profesionales:

i. (1) UNA persona responsable del servicio.

Con el objeto de coordinar y supervisar los servicios contratados, la entidad que resulte adjudicataria deberá nombrar, como se ha señalado anteriormente, un/a responsable del servicio que además de ejercer la interlocución será la persona que dirija y coordine los trabajos a realizar.

Se facilitarán los datos de esta persona que será la que se mantenga en contacto con el responsable del contrato de la Entidad Contratante.

La persona responsable del servicio deberá tener la **autonomía y capacidad de gestión y decisión** suficiente para garantizar una rápida respuesta ante cualquier incidencia, consulta o necesidad de la Entidad Contratante en relación a todos los aspectos del contrato.

Se reunirá periódicamente (según la periodicidad marcada por la Entidad Contratante) para tratar todos los aspectos del servicio.

El servicio de interlocución se entenderá incluido dentro del precio del contrato.

Deberá estar localizable a través de un correo electrónico y un teléfono de contacto para gestionar cualquier aspecto del servicio en horas de oficina.

ii. Profesionales para la prestación del servicio

El equipo operativo propuesto deberá contar con la experiencia y la formación necesaria para la correcta prestación de los trabajos objeto de la presente contratación.

4. MEDIOS TECNICOS REQUERIDOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

4.1 Condiciones generales

La entidad que resulte adjudicataria deberá poner a disposición y a su cargo todos los medios técnicos que resulten necesarios para la correcta prestación del servicio objeto de la presente contratación.

4.2 Condiciones particulares

La entidad adjudicataria deberá poner a disposición del servicio una plataforma online de fácil manejo y constante actualización que permita a la EC la posibilidad de extraer cuanta información pudiera resultar necesaria.

La plataforma que al efecto se ponga a disposición deberá cumplir con los siguientes requerimientos:

- La plataforma estará actualizada con los datos del día no más tarde de las 09:00 horas de cada día.
- La plataforma deberá permitir la incorporación de categorías o marcadores, nombres a fin de ajustar y personalizar la búsqueda y generar informes a partir de los mismos.
- La plataforma deberá ser capaz de elaborar documentos/informes en formato pdf.

De conformidad con los criterios de valoración definidos en la ANEXO IV.1 del PCAP será objeto de valoración la capacidad de la plataforma ofertada de:

- Conocer el volumen de noticias que se está generando.
- Valorizar económicamente el espacio ocupado en los medios.
- Conocer la audiencia a la que llegan las noticias.

5. PENALIZACIONES

Serán las establecidas en el Punto **13.- PENALIDADES** del apartado Cláusulas Específicas del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).

6. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS ENTIDADES LICITADORAS

Las entidades licitadoras deberán presentar la siguiente documentación de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 24 de las cláusulas específicas del PCAP.

6.1 SOBRE C.- DOCUMENTACIÓN relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante juicio de valor

De conformidad con los criterios de valoración fijados en el PCAP, las entidades candidatas deberán incluir en el **SOBRE C**, una propuesta que contenga la documentación señalada en el en el **ANEXO IV.1** del PCAP.

6.2 SOBRE B.- DOCUMENTACIÓN relativa a la oferta evaluable automáticamente a través de fórmulas.

Las entidades presentarán sus ofertas ajustándose al modelo de tabla indicado en el **ANEXO III.1** del PCAP: FÓRMULAS MATEMÁTICAS